



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA ESPECIAL,  
CONVENIOS Y CONTRATOS CON ENTIDADES  
SIN ÁNIMO DE LUCRO.

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO

VIGENCIA 2012

---

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*





CONTRALORÍA GENERAL DEL  
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE  
SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

San Andrés Isla, Octubre 9 de 2013

**GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL**

Dr. JUSTINIANO BROWN BRYAN  
Contralor General del Departamento

Dr. STARLIN GRENARD BENT  
Jefe Oficina de Responsabilidad Fiscal

Dra. SOLYMAR POMARE GORDON  
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Dr. EDMUNDO MARTINEZ JESSIE  
Jefe Oficina de Planeación ( c ).

Dr. HAMILTON BRITTON BOWIE  
Profesional Especializado Auditorias y Participación.

Dr. EFRAIN CASTRO BARRETO  
Profesional Universitario

Dr. GUSTAVO SANCHEZ LOPEZ  
Profesional Universitario

McBRIDE POMARE COGOLLO  
Coordinador Auditoria

---

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*





## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.	
1	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2	RESULTADO DE AUDITORIA	8
2.1	EJECUCION DE CONVENIOS	8
2.1.1	Convenios Sector Cultura	8
2.1.2	Convenios Sector Deportes	19
2.1.3	Convenios Sector Desarrollo Comunitario	27
2.1.4	Convenios Sector Salud	32
2.1.5	Convenios Sector Turismo	34
2.1.6	Convenios Sector Agricultura	39
2.1.7	Convenios Sector Educación	40
3	ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCION	42
4	CUADRO DE CARACTERIZACION Y TIPIFICACION	72
5	BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	78

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*





San Andrés Isla, octubre 9 de 2013.  
**CGD-393-13**

**Dra. AURY GUERRERO BOWIE**  
Gobernadora del Departamento  
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría General del Departamento, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a los convenios y/o contratos celebrados por la Gobernación del Departamento durante la vigencia fiscal de 2012, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento. La responsabilidad de la Contraloría Territorial consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría General del Departamento, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento.

---

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*





## CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría General del Departamento, fundamentada en la Guía de Auditoría Territorial –GAT–, enfocó el presente proceso auditor, en los riesgos y controles cuyo objetivo primordial era el de verificar que la prestación de los fondos y bienes aportados por el ente territorial, en el desarrollo de los diferentes convenios, se encontraran orientados a cumplir los fines esenciales del Estado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dificulta determinar qué tanto la firma de los convenios han aportado a que el ente territorial cumpla con sus fines esenciales; debido, principalmente, a que los controles que se establecen en las minutas de los mismos, no se están aplicando cabalmente, lo cual representa un riesgo alto para la consecución de los objetivos, como se evidencia en la falta de soportes en la adquisición de bienes y servicios relacionados con los convenios, así como la carencia de registros organizados, detallados y comprobables de las actividades desarrolladas.

Además de lo anterior, no se evidencia un procedimiento o mecanismo mediante el cual se pueda evaluar y cuantificar el impacto que tiene el cumplimiento de cada uno de los objetos convenidos, así como los beneficios efectivos en la comunidad o población objetivo. Concatenado a lo anterior, y al no medir el impacto de estos convenios, no se podría implementar de manera eficiente una política de seguimiento y/o continuación de los proyectos que por su beneficio y/o impacto positivo, así lo ameriten.

Así las cosas, mencionando exclusivamente lo de la muestra seleccionada, el Departamento invirtió en Convenios en el sector cultural seiscientos cincuenta y cinco millones quinientos mil pesos (\$655.500.000), en el sector deportes se invirtieron ochocientos noventa y seis millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos (\$896.154.545), en el sector desarrollo comunitario se invirtieron ochocientos ochenta y un millones ochocientos cincuenta mil pesos (881.850.000), en el sector turismo se invirtieron seiscientos quince millones cuatrocientos mil pesos (615.400.000) y en otros sectores, inversiones por quinientos noventa y cinco millones de pesos (\$595.000.000); dineros, que como se explico en el párrafo anterior, no se tiene un método implementado para cuantificar su impacto en la comunidad beneficiaria.

De manera generalizada, se ha evidenciado en este proceso auditor, que en la contratación derivada de los convenios firmados durante la vigencia fiscal de 2012, no se requería el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para la contratación estatal, razón por la que no se pudo establecer con claridad

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*





compromisos y/u obligaciones tanto de contratante y contratistas, perfiles de los contratados, posibles inhabilidades o incompatibilidades, productos a entregar, productos recibidos; y por supuesto, las presuntas responsabilidades que se hubiesen podido generar entre ellos.

Para determinar la muestra auditada, se utilizó el aplicativo para el cálculo de muestras para Poblaciones Finitas, que hace parte de la GAT, con un error muestral del 5%, tomando como univeso, la información rendida por la Gobernación del Departamento mediante oficio **RAD SAL 5862**, la cual arrojó como resultado, para una muestra óptima a evaluar, un total de 28 convenios.

Sumado a lo anterior, se incluyeron a la muestra total, los convenios 013 de 2012 y 059 de 2012, que hacen parte de las denuncias No. 019 de 2012 y 010 de 2013 respectivamente, que por estar relacionadas a los convenios de la vigencia anterior, se incluyeron en el actual proceso auditor; la muestra total termina siendo de 30 convenios.

De manera general se observa que:

- De los 30 convenios revisados, se encontraron 16 hallazgos administrativos, de los cuales 10 de ellos tienen presuntas incidencias de tipo fiscal; por lo cual se presume detrimento patrimonial en el Departamento, por un valor total de doscientos ochenta y tres millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos dos pesos ML (**\$283.346.802**).

## PLAN DE MEJORAMIENTO.

La entidad debe presentar un plan de mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas en informe definitivo de auditoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación, de la cual se deberán rendir avances trimestrales, a partir de la fecha de suscripción y acorde a lo dispuesto por los artículos 9 y 13 de la Resolución 010 de 2009, emanada de la Contraloría General del Departamento.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales propendan por solventar de manera efectiva cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el ente de control fiscal territorial, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo. El documento, debidamente diligenciado, deberá ser enviado **de manera física y magnética**; al despacho de la Contraloría General del Departamento en la Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE, piso3; correo electrónico: [cgdsai@telecom.com.co](mailto:cgdsai@telecom.com.co) – [contraloria@contraloriasai.gov.co](mailto:contraloria@contraloriasai.gov.co)

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*





De igual forma les solicitamos, de la manera más cordial, el diligenciamiento del formato de encuesta de satisfacción anexo, aclarando que las sugerencias manifestadas son muy importantes para la mejoría en el cumplimiento de nuestro objeto misional. Favor remitir conjuntamente con el plan de mejoramiento.

Atentamente,

**JUSTINIANO BROWN BRYAN**  
Contralor General del Departamento

Anexo CD de Datos:           Resultados Auditoria.  
  Plan de mejoramiento  
  Encuesta de satisfacción

